MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Comisión Nacional del Agua

ANEXO III. Versión Pública del Documento de Seguridad en Materia de Protección de Datos Personales.

2024

Comité de Transparencia

Versión

Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340,
Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 www.gob.mx/conagua

AÑO DE 2024 Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

DOCUMENTO DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ÍNDICE

		PÁGINA
1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETIVO	2
3.	ALCANCE	3
4.	MARCO NORMATIVO	3
5.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
6.	INVENTARIO DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES	5
7.	MEDIDAS DE SEGURIDAD	12
8.	ANÁLISIS DE RIESGO	13
9.	ANÁLISIS DE BRECHA	14
10.	PLAN DE TRABAJO	15
11.	MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	15
12.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	17

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales que estén en posesión de los sujetos obligados.

De igual manera, dispone que el tratamiento de datos personales estará regido por los principios de: licitud, lealtad, información, consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad y responsabilidad; así como los deberes de confidencialidad y seguridad. Estos principios, deberes y derechos imponen una serie de obligaciones, cuya finalidad es que el tratamiento se realice garantizando la protección de los datos personales.

Asimismo, la Ley General detalla el alcance y los procedimientos para el ejercicio de los cuatro derechos conocidos como derechos ARCO: acceso, rectificación, cancelación y oposición, al que habrá de agregarse el de portabilidad.

En relación con el deber de seguridad, el artículo 31 de la Ley General señala que el responsable del tratamiento deberá establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Al respecto, el artículo 33 señala lo siguiente:

> ***Artículo 33***. *Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:*
>
> **I.** *Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión;*
>
> **II.** *Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales;*
>
> **III.** *Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;*
>
> **IV.** *Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros;*

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

V. *Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable;*

VI. *Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;*

VII. *Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, y*

VIII. *Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.*

De igual forma, el artículo 35 establece como una obligación la elaboración de un documento de seguridad[1] que deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
III. El análisis de riesgos;
IV. El análisis de brecha;
V. El plan de trabajo;
VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
VII. El programa general de capacitación.

En ese sentido, el Comité de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia, coordinó la integración del presente Documento de Seguridad en cumplimiento de las obligaciones de Ley.

2. OBJETIVO

Establecer las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales en posesión de la Comisión Nacional del Agua.

3. ALCANCE

El presente documento de seguridad es aplicable a todas las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua a que refiere su Reglamento Interior y que realicen tratamiento de datos personales en ejercicio de sus atribuciones, o bien, administren u

[1] **Documento de Seguridad**. - Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

operen sistemas de tratamiento de datos personales, según el tramo de control que corresponda.

Lo anterior, independientemente de que los tratamientos de datos personales obren en soportes físicos y/o electrónicos, o bien de la modalidad de su creación, procesamiento, almacenamiento y organización.

La obligación de conocer y aplicar las medidas de seguridad del presente documento, así como las propias de cada Sistema en el que se concentren los datos desde la obtención, uso y eliminación recae en todas las personas servidoras públicas que tengan acceso a los datos personales.

De igual forma, la obligación de confidencialidad, permanecerá aún y después de que los involucrados hayan finalizado su participación en el tratamiento de los datos personales, o bien aun y cuando la relación laboral con éste órgano desconcentrado haya concluido.

4. MARCO NORMATIVO

En la protección de datos personales el marco normativo aplicable es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6°, Base A y segundo párrafo del artículo 16.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procesamiento para la portabilidad de datos personales.
- Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

5. ABREVIATURAS Y DENOMINACIONES

Áreas administrativas: El segundo nivel que reporta a las Subdirecciones Generales y Coordinaciones Generales en el nivel central y en los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales en el nivel regional hidrológico – administrativo de la Comisión Nacional del Agua.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Unidades Administrativas: Las establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua en el nivel central como los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales en el nivel regional hidrológico – administrativo.

Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Ciclo de vida.- Se refiere a las fases del tratamiento de los datos personales, consistentes en la obtención, almacenamiento, uso, divulgación, bloqueo y cancelación.[2]

Comité de Transparencia: Autoridad máxima en materia de datos personales.

Deberes.- Confidencialidad y de seguridad.[3]

Inventario de datos personales: Identificación de las bases de datos de tratamiento de las Unidades Administrativas, por el cual, se documenta la información básica de cada tratamiento realizado, con independencia de su forma de almacenamiento, entre lo cual se incluye el ciclo de vida del dato personal.

Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Principios: El derecho a la protección de los datos personales se regula a través de ocho principios, los cuales se traducen en obligaciones, estos son: licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

[2] De conformidad con el artículo 59 de los Lineamientos Generales.

[3] Deber de seguridad de conformidad con los artículos 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General y 55 al 65 de los Lineamientos Generales; deber de confidencialidad bajo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General y 71 de los Lineamientos.

Reglamento Interior: Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

Titular: La persona física a quien corresponden o conciernen los datos personales sujetos a tratamiento y por tanto es quien se considera como sujeto de protección del derecho a la protección de datos personales.

Titular de la Unidad Administrativa: Persona responsable del tratamiento de los datos personales en la unidad administrativa a su cargo.

6. INVENTARIO DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley general, es indispensable implementar y mantener medidas de seguridad para la protección de datos personales, y en particular una de las actividades a realizar es la elaboración de un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento[4], mismo que forma parte del documento de seguridad[5].

Por su parte, los Lineamientos Generales, en su artículo 58 establecen lo siguiente:

> ***Inventario de datos personales***
> ***Artículo 58****. Con relación a lo previsto en el artículo 33, fracción III de la Ley General, el responsable deberá elaborar un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales, considerando, al menos, los siguientes elementos:*
>
> **I.** *El catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales;*
> **II.** *Las finalidades de cada tratamiento de datos personales;*
> **III.** *El catálogo de los tipos de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no;*
> **IV.** *El catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales;*
> **V.** *La lista de servidores públicos que tienen acceso a los sistemas de tratamiento;*
> **VI.** *En su caso, el nombre completo o denominación o razón social del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable, y*
> **VII.** *En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que justifican éstas.*

[4] Artículo 33, fracción I de la LGPDPPSO
[5] Artículo 35, fracción I de la LGPDPPSO

Versión Preliminar para aprobación del Comité de Transparencia

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

De conformidad con dichas disposiciones, la CONAGUA integró los inventarios de tratamientos de datos personales con la información reportada por las unidades administrativas del nivel central como administradoras de los mismos y que son operados y alimentados por las unidades administrativas del nivel regional hidrológico administrativo en los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.

Los inventarios proporcionados forman parte integral del presente documento de seguridad, de los cuales se resumen a continuación:

N°	Tratamiento	Finalidad
Dirección General		
	Coordinación Técnica de la Dirección General	
1	Atención a peticiones que se dirigen a la Director General de la Conagua	Que las unidades administrativas brinden la respuesta que corresponda a las solicitudes que se dirigen a la Dirección General.
Subdirección General de Administración		
	Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional	
2	Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales	Corroborar los datos académicos para la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Comisión Nacional del Agua.
	Gerencia de Personal/Subgerencia de Administración de Remuneraciones	
3	Sistema de Control de Asistencia	Controlar la asistencia de los servidores públicos
4	Expediente Personal	Los expedientes de personal se integran mediante la agregación sucesiva de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, notificaciones, etc., vaya generando y proporcionando el servidor público durante su trayectoria laboral dentro de la Comisión, así como las Hojas Únicas de Servicio y Constancias emitidas por otras Dependencias de la Administración Pública Federal donde hayan laborado.
5	Reporte Único de Servidores Públicos.	Revisar que la información cumpla con lo solicitado quincenalmente por la SFP.
6	Capacitación y Certificación de Capacidades	Contar con información personal y datos del puesto que ocupa el servidor público.
7	Evaluación del Desempeño	Realizar el Registro de Metas de Desempeño y aplicar la Evaluación Anual del Desempeño
8	Reclutamiento y Selección	Verificar que las y los candidatos cubran los requisitos especificados en la convocatorias que se publican.
	Gerencia de Recursos Materiales	
9	Aseguramiento integral de bienes patrimoniales a cargo de la Comisión Nacional del Agua	Indemnización de siniestros
10	Bitácora de Préstamo Vehicular	Anexar en cada bitácora la identificación (licencia vehicular y gafete de empleado) del servidor público que operó un vehículo oficial
11	Contrataciones de Bienes y Servicios	• Informar bajo el principio de máxima publicidad, los datos y documentación contenidas en los contratos y pedidos realizados por la dependencia en el marco del ejercicio de sus atribuciones de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ámbito Federal artículo 70 fracciones XXVIII A y XXVIII B. • Elaboración de registro documental de los expedientes correspondientes a las contrataciones celebradas por la Unidad Administrativa
12	Contrataciones de Obra Pública	• Almacenamiento de los datos durante la elaboración y formalización de contratos de Obra Pública (Licitaciones, adjudicaciones e invitaciones a cuando menos tres personas) • Almacenamiento de los datos durante la elaboración y formalización de Convenios Modificatorios
13	Contratos de arrendamiento de Inmuebles	Conformar expediente de los contratos de arrendamiento

Versión Pública permanente de uso exclusivo del Comité de Transparencia

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

N°	Tratamiento	Finalidad
14	Investigación de Mercado	Conocer las condiciones que imperan respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación buscar las mejores condiciones para el Estado.
15	Levantamiento del Inventario físico de bienes instrumentales	• Identificación y conteo físico de los bienes • Etiquetado de bienes • Actualización de resguardos en el sistema, integrando estos en los expedientes con las firmas correspondientes
16	Listas de acceso a los inmuebles de la Comisión Nacional del Agua adscritos a la Dirección General	Identificar y salvaguardar la integridad física de los muebles e inmuebles de la Comisión Nacional del Agua; del personal que labora en ella y de las visitas e invitados que se reciben en las instalaciones.
17	Plan de Continuidad de Operaciones	Que el personal responsable active de forma inmediata el Plan de Continuidad de Operaciones y cuente con los contactos para comunicarse a las diferentes áreas
18	Programa Anual de Disposición Final	Dar de baja del inventario de la CONAGUA, los bienes muebles que no son útiles para la CONAGUA, realizando los procedimientos de disposición final
19	Sistema de Video vigilancia en el inmuebles de Insurgentes 2416	Identificar y salvaguardar la integridad física de los muebles e inmuebles de la Comisión Nacional del Agua; del personal que labora en ella y de las visitas e invitados que se reciben en las instalaciones.
20	Validación de Facturas por Servicios Prestados por Terceros	Visto bueno de las facturas
	Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones	
21	Alta de usuarios para servicios de tecnología de la información y comunicaciones (cómputo e internet)	Integrar los registros físicos y electrónicos para la debida identificación de los usuarios que usan y resguardarán los equipos de cómputo e insumos electrónicos para el desempeño de sus funciones.
22	Resguardo de Equipos de Cómputo y Periféricos	Integrar los registros físicos y electrónicos para la debida identificación de los usuarios que usan y resguardarán los equipos de cómputo e insumos electrónicos para el desempeño de sus funciones., así como para elaborar los inventarios de bienes muebles de la Comisión Nacional del Agua.
Subdirección General de Administración del Agua		
	Gerencia de Servicios a Usuarios	
23	Atención a las solicitudes de trámites para obtener la concesión, asignación o permiso para el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales.	Para fines estadísticos
	Gerencia del Registro Público de Derechos de Agua	
24	Registro Público de Derechos de Agua (REPDA)	• Registro e inscripción de los títulos de concesión • Se trata de datos personales que constituyen medios de prueba de la existencia y titularidad de las inscripciones en el Registro.
	Gerencia del Inspección y Medición	
25	Presentación y Registro de los Programas de Cumplimiento establecidos en el artículo CUARTO TRANSITORIO de la NOM-001-SEMARNAT-2021	• Llevar a cabo la inscripción, presentación, registro, revisión y seguimiento de los informes de avances de los Programas para el Cumplimiento de la NOM-SEMARNAT-2021.
26	Visitas de Inspección en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes	• Vigilar el cumplimiento y aplicación de la Ley de Aguas Nacionales, de las obligaciones asentadas en los títulos de concesión, asignación o permisos de descarga y de la demás normatividad aplicable en la materia.
Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento		
	COMO SUJETO OBLIGADO INDIRECTO (FIDEICOMISO 1928)	
27	Atención de Solicitudes de Acceso a la Información	• Notificar las respuestas a las solicitudes de información. • Estadísticos
	Gerencia de Construcción	
28	Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas	Suscribir contratos
	Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento	

Versión pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

N°	Tratamiento	Finalidad
29	Coordinación y Gestión de Programas Federalizados de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	• Recabar a nivel estatal los datos personales de los integrantes de Comités de Contraloría Social constituidos dentro del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA). • Integrar un directorio a nivel nacional de los integrantes de Comités de Contraloría Social del PROAGUA para su envío a la Secretaría de la Función Pública. • Integración por parte de la Secretaría de la Función Pública el directorio de integrantes de comités de contraloría social de los programas para el desarrollo social del gobierno federal.
Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola		
	Oficina de la Subdirección	
30	Padrón de usuarios hidroagrícolas	Garantizar y proteger los derechos individuales de los usuarios del servicio de riego
31	Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos	Creación de solicitudes de autorización para el otorgamiento de apoyos.
	Gerencia de Distritos de Riego	
32	Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Distritos de Riego / Componente para la rehabilitación y tecnificación de Distritos de Riego	Procesar, resguardar y conservar los datos personales del registro por solicitud al Subprograma
33	Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Distritos de Riego / Componente para el equipamiento de Distritos de Riego	Procesar, resguardar y conservar los datos personales del registro por solicitud al Subprograma
34	Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Distritos de Riego / Componente para la devolución de pagos por suministro de agua en bloque en Distritos de Riego	Procesar, resguardar y conservar los datos personales del registro por solicitud al Subprograma
	Gerencia de Infraestructura de Protección en Ríos y de Distritos de Temporal	
35	Subprograma de Rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Distritos de Temporal Tecnificado/componente infraestructura de riego suplementario	Procesar, resguardar y conservar los datos personales del registro por solicitud al Subprograma
36	Subprograma de Rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Distritos de Temporal Tecnificado/componente rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Distritos de Temporal Tecnificado.	Procesar, resguardar y conservar los datos personales del registro por solicitud al Subprograma
	Gerencia de Unidades de Riego	
37	Subprograma de Rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Unidades de Riego/componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Unidades de Riego.	Procesar, resguardar y conservar los datos personales del registro por solicitud al Subprograma
38	Subprograma de Rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Unidades de Riego/componente para la organización y fortalecimiento de Unidades de Riego.	Procesar, resguardar y conservar los datos personales del registro por solicitud al Subprograma
Subdirección General Técnica		
	Gerencia de Calidad del Agua	

Versión no vigente de aprobación del Comité de Transparencia

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

N°	Tratamiento	Finalidad
39	Fondo sectorial de Investigación y Desarrollo del Agua Conagua-CONACYT	Los datos se utilizan para la elaboración de Convenios de Asignación de recursos y la transferencia de recursos a universidades e Instituciones de educación superior públicas y particulares, empresas públicas y privadas dedicadas a la Investigación en materia de agua
40	Aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de agua.	Actualizar el padrón de laboratorios aprobados por la Comisión Nacional del Agua
41	Solicitud de cancelación de informes de laboratorio capturados en el sistema SIRALAB	Análisis de la solicitud para otorgar una respuesta de manera oficial al solicitante.
42	Autorización de métodos de prueba alternos.	Análisis de la solicitud para otorgar una respuesta de manera oficial al solicitante.
43	Dictaminación Técnica	La solicitud ingresada fue remitida para su dictaminación técnica
44	Opiniones Técnicas	Emitir opinión técnica en materia de aguas subterráneas
Subdirección General Jurídica		
	Secretaría Particular	
45	Control de Gestión de Asuntos Jurídicos	Atender los asuntos jurídicos relacionados con el ejercicio de las facultades en materia, consultiva, contenciosa y de procedimientos administrativos
	Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
46	Atención de Solicitudes de Acceso a la Información	• Notificar las respuestas a las solicitudes de información. • Estadísticos
Coordinación General de Recaudación y Fiscalización		
56	Declaraciones de contribuciones de mejoras, pago de contribuciones y aprovechamientos en materia de agua (2.8.1.13 RMF)	• Cumplimiento de obligaciones fiscales • Ejercicio de facultades de fiscalización

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El artículo 33, fracciones IV, V y VI de la Ley General establece como actividades para implementar y mantener medidas de seguridad para la protección de datos personales lo siguiente:

> ***Artículo 33***. *Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:*
>
> **I.** *[…]*
>
> **IV.** *Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros;*
>
> **V.** *Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable;*
>
> **VI.** *Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;*
>
> *[…]*

Dichas medidas de seguridad son consideradas elementos que buscan garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a lo largo del ciclo de vida de los datos personales para evitar éstos sean expuestos, alterados o bloqueados por personas o entidades no autorizadas.

Las medidas de seguridad, de acuerdo con el artículo 55 de los Lineamientos Generales, deberán ser administrativas, físicas y técnicas, de tal manera que permitan proteger los datos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Medidas de seguridad administrativas.

Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal en datos personales.

Medidas de seguridad físicas.

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

Son el conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento, en los que se pueden considerar las siguientes actividades:

a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un tratamiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

Medidas de seguridad tecnológicas.

Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, se deben considerar las siguientes actividades:

a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

De conformidad con lo anterior, la CONAGUA tiene la obligación de establecer medidas de seguridad para garantizar la efectiva protección de los datos personales.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

El artículo 32 de la Ley General señala que las medidas de seguridad deberán considerar lo siguiente:

I. *El riesgo inherente a los datos personales tratados;*
II. *La sensibilidad de los datos personales tratados;*
III. *El desarrollo tecnológico;*
IV. *Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;*
V. *Las transferencias de datos personales que se realicen;*
VI. *El número de titulares;*
VII. *Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y*

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

VIII. *El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.*

Por su parte, los Lineamientos Generales en su artículo 60 establecen lo siguiente:

Análisis de riesgos
Artículo 60*. Para dar cumplimiento al artículo 33, fracción IV de la Ley General, el responsable deberá realizar un análisis de riesgos de los datos personales tratados considerando lo siguiente:*

I. *Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico;*
II. *El valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación previamente definida y su ciclo de vida;*
III. *El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales;*
IV. *Las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida, y*
V. *Los factores previstos en el artículo 32 de la Ley General.*

En tal sentido, para el estableciendo de las medidas de seguridad, la CONAGUA ha identificado los peligros y estimado los riesgos, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, a través de un análisis cualitativo sobre el impacto y la probabilidad de que una amenaza vulnere la seguridad de los datos personales.

el análisis de riesgo se lleva a cabo a partir de cuatro fuentes de información:

Análisis de riesgos	Aplicación
1. Infraestructura tecnológica y recursos de software y hardware;	De aplicación general y transversal, refiere a los distintos sistemas o medios en los que se llevan a cabo los diversos tratamientos que realiza la institución, por lo que los riesgos y controles que se determinen aplican de manera directa a estos medios o sistemas
2. Hábitos de seguridad del personal	De aplicación general y no asociados a un tratamiento en lo particular
3. De los inventarios de tratamientos de datos personales	Del análisis particular de cada tratamiento
4. Cumplimiento de obligaciones normativas en materia de datos personales	De la aplicación particular a los principios o obligaciones normativas

Versión Pública pendiente de ratificación del Comité de Transparencia

Los elementos requeridos en los artículos 33, fracción IV, de la Ley General y 60 de los Lineamientos Generales se atienden de la siguiente forma:

Tomar en cuenta amenazas y vulnerabilidades existentes.
Tomar en cuenta los recursos involucrados.
Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico.
El valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación previamente definida y su ciclo de vida.

El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales
Las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida.
El riesgo inherente a los datos personales tratados.
La sensibilidad de los datos personales tratados.
El desarrollo tecnológico.
Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares.
Las transferencias de datos personales que se realicen.
El número de titulares.
Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento.
El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.

El proceso del análisis de riesgos se encuentra definido en el documento "Descripción de la metodología y desarrollo del análisis de riesgos y análisis de brecha del Documento de Seguridad como base para el Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales (SGPDP) del INAI", se encuentra en el Anexo 6.

9. ANÁLISIS DE BRECHA

Para la realización del análisis de brecha, el artículo 61 de los Lineamientos Generales establece que se deberá considerar lo siguiente:

I. *Las medidas de seguridad existentes y efectivas;*
II. *Las medidas de seguridad faltantes, y*
III. *La existencia de nuevas medidas de seguridad que pudieran remplazar a uno o más controles implementados actualmente.*

En esos términos. el análisis de brecha permite realizar una evaluación de las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas con que cuenta la CONAGUA, respecto a aquellas necesarias para mitigar los riesgos de seguridad identificados.

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

En el anexo técnico se integra el análisis realizado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Gerencia de Recursos Materiales respecto de los tratamientos de datos personales que realiza este órgano desconcentrado.

10. PLAN DE TRABAJO

El artículo 62 de los Lineamientos Generales establece lo siguiente:

> ***Plan de trabajo***
> ***Artículo 62****. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción VI de la Ley General, el responsable deberá elaborar un plan de trabajo que defina las acciones a implementar de acuerdo con el resultado del análisis de riesgos y del análisis de brecha, priorizando las medidas de seguridad más relevantes e inmediatas a establecer.*
>
> *Lo anterior, considerando los recursos designados; el personal interno y externo en su organización y las fechas compromiso para la implementación de las medidas de seguridad nuevas o faltantes.*

Con el resultado del análisis realizado, se desarrollará un plan de trabajo para implementar las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento cotidiano de las políticas de tratamiento de los datos personales; priorizando las medidas de seguridad más relevantes e inmediatas a establecer, así como el tiempo, el entregable y el área a cargo de su cumplimiento y para su implementación.

11. MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

El monitoreo y revisión periódica de las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales se encuentra señalado en el artículo 33, fracción VII de la Ley General y forman parte del documento de seguridad.

Dichos mecanismos se encuentran detallados en el artículo 63 de los Lineamientos Generales, el cual indica que, además de contar con un programa de auditoría, interno y/o externo, para monitorear y revisar la eficacia y eficiencia del sistema de gestión, se deberá monitorear continuamente lo siguiente:

> **I.** *Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos;*
> **II.** *Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras;*

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

III. *Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de su organización y que no han sido valoradas;*
IV. *La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes;*
V. *Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquéllas expuestas a amenazas nuevas o pasadas que vuelvan a surgir;*
VI. *El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo, y*
VII. *Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.*

Conforme a lo anterior, las acciones de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad para fortalecer la protección de los datos personales la CONAGUA considera lo siguiente:

Mecanismos de Monitoreo

Se consideran los siguientes tipos de monitoreo:

I. Revisión de cumplimiento de las políticas relacionadas con el tratamiento de datos personales, a considerar:

   a. Procesos involucrados en el tratamiento de datos personales.
   b. Avisos de privacidad, las funciones y obligaciones del personal y los inventarios de datos personales.
   c. Cambios en las amenazas, vulnerabilidades o impacto de los riesgos.
   d. Sistemas de tratamiento para cumplir con los cambios normativos.

II. Revisión del riesgo, considerando el monitoreo de:

   a. El entorno físico.
   b. El entorno electrónico.
   c. El plan de trabajo.
   d. Actualización tecnológica.
   e. Vulneraciones a la seguridad de los datos personales.

Mecanismos de supervisión o revisión

La supervisión de las medidas de seguridad, se llevará a cabo conforme al *Programa de revisiones administrativas y auditorías* definido para cada año.

Hasta el momento no se han realizado auditorías específicas en materia de protección de datos personales; sin embargo, se tiene contemplada la realización de una auditoría voluntaria en materia de protección de datos personales, al menos una vez al año conforme lo determine el en el Programa que determine el Comité de Transparencia.

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

12. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Conforme a la Ley General la CONAGUA deberá diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Para tales efectos, el Comité de Transparencia como autoridad máxima en materia de datos personales y en cumplimiento de sus atribuciones emitió el Plan de Capacitación anual que considera las acciones tanto en materia de transparencia y acceso a la información, como de protección de datos personales.

El presente documento fue sometido a consideración del Comité de Transparencia en la Segunda Sesión Ordinaria de 2024, motivo por el cual firman las integrantes suplentes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional del Agua, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
LAS INTEGRANTES SUPLENTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

_____
LCDA. LILIANA ARANDA GIL
SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

_____
LCDA. CLAUDIA LETICIA VALLADARES SÁNCHEZ
SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO

_____
MTRA. GRACIELA FUENTES ROMERO
SUPLENTE DE LA PERSONA RESPONSABLE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

Versión Pública pendiente de aprobación del Comité de Transparencia